



D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, Subdirector General de Finanzas y Banca Privada de Caja de Ahorros de Murcia

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del mercado de Valores con el fin de que sea publicado en la página web de este Organismo, relativo a las Condiciones Finales de la Emisión de OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA DICIEMBRE 2007, coincide con las Condiciones Finales que han sido registradas con motivo de la Admisión a Cotización Oficial de la mencionada Emisión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, dieciséis de enero de 2008.

CONDICIONES FINALES

OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN DICIEMBRE 2007

Emitidas bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de Agosto de 2007.

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 7 de Agosto de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa a Caja de Ahorros de Murcia.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia Gran Vía Escultor Salzillo nº 23 y C.I.F. número G-30010185

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez actuando como Subdirector General de Finanzas y Banca Privada de Caja de Ahorros de Murcia, en virtud de los acuerdos de su Consejo de Administración del 31 de Mayo de 2007, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 30 de Junio de 2006, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, como Jefe de Asesoría Jurídica de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo nº 23, con NIF 22.413.575, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor : Caja de Ahorros de Murcia
2. Garante y naturaleza de la garantía: La Emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Caja de Ahorros de Murcia, con arreglo a Derecho.
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Los valores objeto de esta emisión son Obligaciones Subordinadas emitidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13/1985 de 25 de mayo, sobre Coeficientes de inversión, Recursos Propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a esta por la ley 13/1992 de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las entidades financieras y en la normativa reglamentaria que la desarrolla.

La presente emisión se denomina “Obligaciones Subordinadas Caja de Ahorros de Murcia diciembre 2.007”

Código ISIN: ES0214600225

4. Condición de Financiación Subordinada: Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, según el artículo 20.1. apartado g) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, aquella que, a efectos de prelación de créditos se sitúa detrás de los siguientes acreedores:
 - Depositantes
 - Acreedores con privilegio
 - Acreedores ordinarios.
5. Divisa de la emisión : Euros
6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Cincuenta millones de euros (50.000.000 €) de importe nominal, coincidiendo con el importe efectivo de la emisión.
7. Importe nominal y efectivo de los valores: Cien mil euros (100.000€) cada uno nominal y efectivo.
8. Número de Valores: 500 obligaciones.

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: La amortización se llevará a cabo de una sola vez al final de la vida de la emisión el 30 de diciembre de 2.017.
10. Opciones de amortización anticipada: No existe opción de amortización anticipada para el tenedor de los valores, no obstante, el emisor podrá previa autorización del Banco de España proceder a la amortización, a la par, del total de la emisión el 30 de diciembre de 2.012 y en cada una de las siguientes fechas de pago de intereses. Tal circunstancia se comunicará a los tenedores al menos con 15 días de antelación a la fecha de amortización.
11. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
12. Representación de los valores: Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los mismos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear"
13. Tipo de Interés fijo: El primer cupón de intereses se abonará el 30 de junio de 2008 al tipo nominal anual del 5,50%, su importe se calculará según la siguiente formula;

$$Cn = (i * d * N) / 36.500 \quad \text{de donde}$$

Cn = Importe bruto del cupón

i = Tipo de interés nominal anual bruto

d = numero de días transcurridos desde la fecha de desembolso.

N = nominal de cada obligación.

14. Tipo de Interés variable : A partir del 30 de junio de 2008 y hasta el 30 de diciembre de 2012 el tipo de interés se revisará semestralmente, referenciado al Euribor a plazo de 6 meses publicado el último día del mes anterior a la fecha inicio del nuevo periodo de interés, mas un diferencial del 0,90 % (noventa puntos básicos). A partir de dicha fecha, si el emisor no ejerce el derecho de amortización anticipada, el diferencial se incrementará hasta situarse en 1,40% (ciento cuarenta puntos básicos). A partir del primer cupón, el pago de intereses se realizará trimestralmente los días 30 de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año de vida de la emisión.

La formula del cálculo del cupón es la siguiente:

$$Cn = (i * d * N) / 36.500 \quad \text{de donde}$$

Cn = Importe bruto del cupón

i = Tipo de interés nominal anual bruto

d = numero de días transcurridos en el periodo de devengo.

N = nominal de cada obligación.

El Euribor a plazo de seis meses será el publicado en la página Reuters “EURIBOR01” a las 11 horas de Bruselas del último día hábil del mes anterior a la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate. Al ser revisión semestral, esto es que se realizará en los meses de mayo y noviembre de cada año; cuando la revisión sea en el mes de mayo afectará al periodo de interés de los cupones de setiembre y diciembre y cuando la revisión sea en el mes de noviembre, afectará al periodo de interés de los cupones de marzo y junio. Dicho tipo de interés se tomará por su valor facial publicado sin aplicar ningún tipo de transformación. En el supuesto de ausencia ó imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el Eurolibor a seis meses, publicado a las 11 horas de Londres del ultimo día hábil del mes anterior a la fecha de inicio del periodo de interés de que se trate, en la página Reuters “LIBOR01”, teniendo en cuenta como en el caso del Euribor que la revisión es semestral.

RATING

- 15.** Rating del emisor: El emisor ha sido calificado por la agencia de calificación Fitch Rating y le otorgó en su ultima revisión “A+” a largo plazo con fecha 24 de mayo de 2007.
- 16.** Rating de la emisión: La citada agencia ha concedido a la presente emisión la calificación provisional de “A” con fecha 3 de diciembre de 2007.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 17.** Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión :
Inversores Cualificados.
- 18.** Período de solicitudes de suscripción : Desde las 9:00 a las 14:00 horas del día 18 de Diciembre de 2007
- 19.** Tramitación de la suscripción: Directamente, a través de Caja de Ahorros de Murcia.
- 20.** Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional a través de la propia Entidad.
- 21.** Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso : 21 de Diciembre de 2007
- 22.** Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras.

23. Entidades Co-Directoradas: No existen Entidades Co-Directoradas.
24. Entidades Aseguradoras: No existen Entidades Aseguradoras.
25. Entidades Colocadoras : Caja de Ahorros de Murcia
26. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez :No existen Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez.
27. Restricciones a la venta o a la Libre transmisibilidad de los valores: No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
28. Representación de los inversores: Se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, cuya reglamento se redacta a continuación, de conformidad con lo previsto en el punto 4.10 del Folleto de Base.
29. TAE, TIR para el tomador de los valores: 5,967%, sin retención a cuenta de impuestos, bajo el supuesto de que serán adquiridos por personas jurídicas.
30. Interés efectivo para Caja de Ahorros de Murcia: 5,993%

Para calcular la TIR para el tomador de los valores y el interés efectivo para la Caja de Ahorros de Murcia, se ha supuesto que el Euribor a 6 meses se mantiene invariable en el 4,737% que resultó el día 29 de noviembre de 2007, y que la emisión se amortiza al cabo de los diez años previstos.

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

31. Agente de Pagos y de Cálculo: Caja de Ahorros de Murcia

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2007, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 30 de Junio de 2.006, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta fija, por un importe nominal de quinientos millones de euros (500.000.000).

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, se traducen en la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. Ignacio Ezquiaga Domínguez

El saldo disponible una vez realizada la presente emisión, con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija de CAJA, registrado en CNMV el 7 de Agosto de 2.007 será de Cuatrocientos cincuenta millones de euros. (450.000.000) . En cuanto a la limitación que señalo la Asamblea para que el Consejo pudiera emitir obligaciones subordinadas hasta un máximo vivo de 800 millones de euros, tras la presente emisión el saldo vivo ascenderá a 310.102.000 euros.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de obligaciones, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de obligaciones denominado el “Sindicato de Tenedores de Obligaciones Diciembre 2007” (el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo,23. El Reglamento de este sindicato es el siguiente:

REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA DICIEMBRE 2007”

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Obligacionistas de la emisión de Caja de Ahorros de Murcia, Diciembre 2007” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de las obligaciones subordinadas emitidas por Caja de Ahorros de Murcia , emisión de Diciembre de 2.007, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por la Caja de Ahorros de Murcia sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de bonos por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos con NIF 22.413.575 Y, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Murcia a 18 de Diciembre de 2.007

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Firmado:

D. Ignacio Ezquiaga Domínguez
Subdirector General de Finanzas
y Banca Privada

COMISARIO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Firmado:

D. Juan Enrique Martinez-Useros Mateos
Jefe de la Asesoría Jurídica